



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- 1219 /2018

Ciudad de México, a 21 MAR 2018

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega de los siguientes documentos:

- 1.- Resolución administrativa número 316 /2018, de fecha 21 MAR 2018, por virtud de la cual esta Dirección General determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, a nombre de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**.
- 2.- Resolución administrativa número 317 /2018, de fecha 21 MAR 2018, por virtud de la cual esta Dirección General determinó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, a nombre de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, con la finalidad de actualizar el cuadro de coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General.

Al respecto, me permito solicitar atentamente de su valioso apoyo para llevar a cabo la notificación de los actos administrativos anteriormente señalados, pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de notificación de la resolución administrativa por la cual se determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, y una vez que haya surtido sus efectos la notificación respectiva, se realice la diligencia de notificación de la resolución por la cual se determinó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, a nombre de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro señalado se ubica en el estado de Nayarit.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17RESOLUCIÓN No. **317** /2018

Ciudad de México, a

21 MAR 2018

Visto el estado que guarda el Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, emitido dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En fecha **16 de mayo de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, sobre una superficie de **491.23 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes consistentes en **cabaña de madera de 25.00 m²**, **construida con techo de lámina de cartón, el piso es de arena natural, el uso será de bodega**, localizada en el lugar conocido como Lote número 28, de la Playa Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit, exclusivamente para **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de derechos vigente, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **12 de septiembre de 2002**.

SEGUNDO.- Mediante permiso para la realización de la obra ISO MR No. DGZF-052/02, de fecha 17 de diciembre de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, construir un **restaurante consistente en cocina, sanitarios de mujeres y hombres, vestidores y regaderas de mujeres y hombres, área de comensales y bodega**, a realizar en la superficie de **491.23 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como Lote número 28, de la Playa Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit; resolución que fue notificada el día 21 de diciembre de 2002.

TERCERO.- El día **06 de marzo de 2017**, la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ** presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit, solicitud de prórroga y modificación a las bases y condiciones del mismo con la finalidad de actualizar el cuadro de coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General.

CUARTO.- Mediante resolución administrativa No. **316** /2018, de fecha **21 MAR 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, por

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

un plazo de **15 de años** igual al otorgado inicialmente, contados a partir del día 13 de septiembre de 2017; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha **06 de marzo de 2017**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit, la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, formulada por la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, con la finalidad de actualizar el cuadro de coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General.

Motivo por el cual, esta autoridad al considerar que la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones pretendida por la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, versa sobre la actualización de la superficie concesionada a la delimitación oficial de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, es que se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, del que se puede constatar lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

1. El **16 de mayo de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió el Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, con una vigencia de **15 años**.

Asimismo, mediante resolución administrativa señalada en el resultando **CUARTO**, de la presente resolución, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, por un plazo de 15 de años igual al otorgado inicialmente, contados a partir del día **13 de septiembre de 2017**, por lo que actualmente se encuentra vigente.

2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, titular del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**; asimismo, al ser una persona física exhibió copia simple de su identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con lo que se tiene acreditada su personalidad.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior es así, toda vez que la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ** presentó copia simple de los recibos oficiales de pago de derechos por concepto de pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, que a continuación se describen: recibos con números 37450 y 37449, ambos de fechas 11 de febrero de 2013, correspondientes al **ejercicio fiscal del año 2013**; recibos de fechas 21 de enero de 2014, correspondientes al **ejercicio fiscal del año 2014**; recibos con números 2856 y 2857, ambos de fechas 22 de enero de 2015, correspondientes al **ejercicio fiscal del año 2015**; recibos con números 11400 y 11401, ambos de fechas 16 de febrero de 2016, correspondientes al **ejercicio fiscal del año 2016**; recibos con números 18635 y 18634, ambos de fechas 24 de enero de 2017, correspondientes al **ejercicio fiscal del año 2017**, todos emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis al expediente administrativo No. **53/41621**, a nombre de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre,
Concesionada a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	474,332.4676	2'379,204.5040
2	474,333.9254	2'379,213.9670
ZF3	474,332.4104	2'379,219.0270
ZF4	474,328.2005	2'379,206.2100
1	474,332.4676	2'379,204.5040

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

SUPERFICIE: 41.79 m² de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar polígono 1,
Concesionados a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	474,332.4104	2'379,219.0270
ZF4	474,328.2005	2'379,206.2100
5	474,310.4612	2'379,213.3010
6	474,314.4221	2'379,223.8960
ZF3	474,332.4104	2'379,219.0270

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar polígono 2,
Concesionados a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	474,305.1316	2'379,221.8150
8	474,298.8746	2'379,206.1370
TGM9	474,292.5094	2'379,207.4540
TGM10	474,298.8070	2'379,223.3150
7	474,305.1316	2'379,221.8150

SUPERFICIE: 342.45 m² de terrenos ganados al mar.

SUPERFICIE TOTAL: 384.24 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que consideren pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones como concesionaria de la la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **modificación** a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-078/02**, únicamente por lo que respecta a ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente, para quedar como se describe a continuación:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre,
Concesionada a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	474,332.4676	2'379,204.5040
2	474,333.9254	2'379,213.9670
3	474,332.4104	2'379,219.0270
4	474,328.2005	2'379,206.2100
1	474,332.4676	2'379,204.5040

SUPERFICIE: 41.79 m² de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar polígono 1,
Concesionados a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ:**

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	474,332.4104	2'379,219.0270
ZF4	474,328.2005	2'379,206.2100
5	474,310.4612	2'379,213.3010
6	474,314.4221	2'379,223.8960
ZF3	474,332.4104	2'379,219.0270

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar polígono 2,
Concesionados a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	474,305.1316	2'379,221.8150
8	474,298.8746	2'379,206.1370
TGM9	474,292.5094	2'379,207.4540
TGM10	474,298.8070	2'379,223.3150
7	474,305.1316	2'379,221.8150

SUPERFICIE: 342.45 m² de terrenos ganados al mar.**SUPERFICIE TOTAL: 384.24 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión No. **DGZF-078/02** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41621
C.A.: 16.27S.714.1.9-9/2002
BITÁCORA: 18/KV-0059/03/17

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

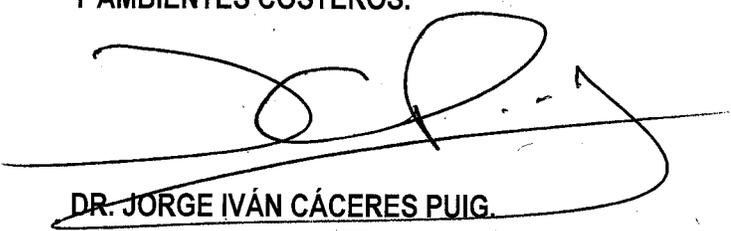
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente a la **C. EMILIA CARRANZA RUIZ**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

C.c.p. Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit. Para su conocimiento.


LAEC/JANC/HAGM